

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00008-00

DEMANDANTE: COOP JOHN F KENNEDY

DEMANDADO: ADRIAN TELLEZ

Téngase por notificada personalmente a la demandada SONIA CABUYALES TELLEZ, desde el 07 de octubre de 2020.

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados ADRIAN OCTAVIO TELLEZ, LAURA JOHANA CUMACO, DIANA LUCIA ROMERO, conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería jurídica al Dr. MARIO FERNANDO OSPINA LASERNA, como apoderado judicial de todos los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta que los demandados contestaron la demanda y propusieron excepciones, por intermedio de su apoderado judicial.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **30 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN

